

INFORME DE MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA ADOPTADAS POR EL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE MEDIOS COMUNITARIOS 2017

El Artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que:

“El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios.

(...) El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web.” [1]

El presente informe, recoge el trabajo realizado a favor de los medios comunitarios por las diferentes instituciones del Estado, según lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación.

1. Crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos:

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, con el objetivo de articular acciones en beneficio de los medios comunitarios, a través de su Dirección de Investigación y Análisis, se reunió con las instituciones financieras que se detallan a continuación:

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (Conafips): Institución que trabaja con los actores de la economía popular y solidaria. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, promovió una reunión el 19 de diciembre del 2017, a la cual asistieron en representación de la Conafips, Martín Ramírez, Fredy Pérez y Marco Peñaherrera, por parte del Cordicom asistieron Carlos Groner, Verónica Angulo y Cristina Proaño. En la reunión se acordó que el Cordicom coordinaría la recopilación de los estatutos de los medios comunitarios, para que la Conafips pueda realizar la respectiva evaluación jurídica y determinar si estas organizaciones sociales se encuentran dentro de la economía popular y solidaria. [2]

En cumplimiento con los acuerdos el Cordicom articuló con los medios comunitarios la recopilación de 21 estatutos, los mismos que fueron entregados a la Conafips mediante Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF, de 16 de febrero de 2018 [3]. En respuesta la Conafips mediante oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-236-OFI, de 2 de abril de 2018 suscrito por el Ing. Jaime Patricio Abad [4], informa:

“(...) la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias no es la entidad competente para "la creación de líneas de crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos", por no tener la calidad de entidad financiera de primer piso y la facultad de entregar crédito directamente a organizaciones sociales. Sin embargo, esta Institución mantiene varios productos financieros en condiciones preferenciales para que los actores de la economía popular y solidaria puedan acceder a crédito a través de las organizaciones del sistema financiera popular y solidario, especialmente del sector cooperativo de ahorro y crédito.”

Corporación Financiera Nacional (CFN B.P.): Institución que brinda servicios financieros y no financieros. La reunión articulada por el Cordicom, se realizó el 4 de enero del 2018, asistieron en representación de la CFN B.P., Diego Ramos y por el Cordicom, Verónica Angulo y Cristina Proaño [5], en la cual se acordó el envío de los módulos educativos sobre finanzas que posee la CFN B.P., para revisión del Cordicom y buscar la posibilidad de brindar charlas de capacitación a los medios comunitarios.

Por otra parte, el Cordicom mediante Oficio Nro. CORDICOM-PCR-2018-0118-OF, de 10 de abril del 2018, solicitó información a esta institución con respecto a las medidas de acción afirmativa para medios comunitarios [6]. La respuesta fue enviada mediante Oficio Nro. CFN-GG-2018-0234-OF de 25 de abril del 2018, suscrito por Mgs. Munir Ahmed Massuh, Gerente General [7], en la cual informa:

“(...) la Corporación Financiera Nacional B.P. ha destinado importantes recursos para atender las necesidades de financiamiento del tejido del empresarial del país y está empeñada en mejorar y optimizar sus productos con el objeto de brindar soluciones financieras adecuadas a las demandas reales de empresarios y emprendedores, y sobre todo a los nuevos requerimientos que genera la dinamización de la economía ecuatoriana.

Bajo esta línea, institucionalmente han sido rediseñados los productos que forman parte de portafolio institucional; los cuales, adaptados a los nuevos requerimientos, hoy en día otorgan mayores beneficios en cuanto a plazo, períodos de gracia, tasa de interés y requerimiento de garantía, y sobre todo, han sido revisadas las actividades económicas consideradas financiables, de tal forma que se pueda profundizar aún más en el apoyo a los ecuatorianos.

En tal sentido, se invita a cualquier grupo de solicitantes, sin importar su condición o estatus en el territorio nacional, para que accedan a los productos y servicios, financieros y no financieros, que ofrece la Corporación Financiera Nacional B.P.

Actualmente la estructura de los servicios no financieros que brinda la CFN B.P. es la siguiente:

- *Asistencia Técnica: Potencia las destrezas administrativas, comerciales y financieras para clientes externos y público en general.*

- *Asesoría al Empresario: Canaliza las herramientas necesarias para el desarrollo de ideas y proyectos viables a través de asesorías especializadas e individuales (prospección)*
- *Programas de Educación Financiera: Refuerzan conceptos financieros, amplían conocimiento de los usuarios de la banca pública o privada, orientado hacia el uso correcto de la información que minimiza los riesgos en la toma de decisiones financieras.*

De forma puntual, la CFN B.P. se ha incorporado en la iniciativa promovida durante los últimos meses por las direcciones de Políticas de Telecomunicaciones y TIC y de Fomento de la Industria y Servicios del Ministro de Telecomunicaciones con el propósito de obtener financiamiento para el recambio tecnológico que sustituiría el sistema analógico al sistema digital con los operadores de TV, en el cual participaron medios comunitarios en los eventos organizados para el efecto. En tal sentido, se ha identificado el producto Crédito Directo – Activo Fijo como el más apropiado para dichos requerimientos dada sus condiciones preferentes en tasa (desde el 7,5%), plazo (hasta 15 años) y gracia parcial en función de sus flujos proyectados.”

BanEcuador B.P.: Institución estatal que brinda productos y servicios financieros. El Cordicom, motivó una reunión para articular acciones entre la institución financiera, y la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador (Corape).

La reunión se llevó a cabo el día 22 de enero del 2018. Acudieron en representación de BanEcuador B.P, Karina Intriago, por parte de la Corape, Jorge Guachamín y por parte del Cordicom, Verónica Angulo y Cristina Proaño. El acuerdo al que se llegó fue el envío de estatutos de organizaciones sociales, que cuentan con un medio de comunicación comunitario a BanEcuador B.P para que se realice el respectivo análisis. [8]

Mediante Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0046-OF, del 16 de febrero del 2018, el Cordicom realiza la entrega de 22 estatutos de organizaciones sociales que cuentan con medios comunitarios a BanEcuador B.P [9].

La respuesta de BanEcuador fue enviada mediante Oficio Nro. BANECUADOR –CGG-2018-0123-OF, de 01 de marzo del 2018, suscrito por Ricardo Javier Fernández, Gerente de Colocaciones y Capacitaciones (E), se informa que “(...) se está canalizando con las áreas involucradas a fin de que se proceda a efectuar el análisis cualitativo de las mismas y determinar si cumplen con los requisitos necesarios establecidos en la normativa que rige a la Institución para la concesión de las operaciones de crédito solicitada, una vez efectuado el análisis respectivo se informará el estado de cada organización.”[10]

Posteriormente el Cordicom, solicitó a BanEcuador B.P. información sobre acciones tomadas a favor de medios de comunicación comunitarios mediante Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0115-OF, de 10 de abril de 2018 [11]. La respuesta se realizó mediante Oficio Nro. BANECUADOR-2018-

0434-OF, de 14 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Campos, Gerente General [12], con el cual informa:

“BanEcuador B.P. es una entidad financiera pública que tiene como Misión *brindar productos y servicios financieros innovadores, eficaces y sostenibles social y financieramente, aportando en la inclusión y mejora de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores urbanos y rurales, fortaleciendo la asociatividad*, para cumplir con dicha Misión, el accionar de la Institución involucra mecanismos de participación y de diálogo con los ciudadanos, con procesos de observación ciudadana que permitan identificar la prioridad en la demanda de productos y servicios financieros desde los territorios. Además con el fin de contribuir al desarrollo de las unidades productivas, asociativas y organizaciones comunitarias, el Banco fomenta mecanismos de inserción en cadenas productivas e implementa procesos de articulación interinstitucional.

La Política de Gestión Social de BanEcuador B.P., se enmarca en:

“Promover la inclusión y el acceso a servicios financieros de personas, que tradicionalmente han estado excluidas de los mismos o que han tenido dificultad para acceder a ellos;

“Promover la articulación de la política del Banco a otras políticas públicas, directamente concernidas al desarrollo de los segmentos y subsegmentos de atención del Banco;

“Impulsar procesos permanentes de relación, Banco-ciudadanos, que fortalezcan la implementación de las políticas institucionales, con procesos participativos y con énfasis en la asociatividad.

Es así que BanEcuador B.P. ofrece productos de créditos destinados al financiamiento de actividades económicas y productivas de personas naturales y jurídicas, en condiciones que están acorde a las necesidades de los segmentos que atiende la Institución. Mediante estrategias de inclusión financiera, busca fomentar servicios para las “Organizaciones de Economía Popular y Solidaria”, entre los productos que el Banco pone a disposición de estas organizaciones están los créditos para:

Emprendimiento: Financiamiento a actividades económicas de personas naturales, dirigidas a la implementación de nuevas unidades productivas individuales o familiares, las características principales son:

- Monto: hasta USD 50.000
- Plazo: Hasta 60 meses plazo
- Garantías: Hipotecaria, prendaria, certificados de inversión y/o garantías personales.

Crédito para Unidades Productivas Asociativas: *“Asociaciones no financieras de la economía popular y solidaria, legalmente constituidas y registradas en la SEPS, el*

MAGAP u otra. Pueden estar situadas en el sector rural y/o en el urbano y dedicarse a actividades de producción, comerciales o de servicios”, las características principales del producto son:

- Monto: hasta USD 3.000.000
- Plazo: Hasta quince (15) años
- Gracia: Hasta tres (3) años
- Garantías: Garantía personal hasta los 100.000, Hipotecario, prendaria certificados de depósitos, entre otras.

Por lo expuesto, BanEcuador B.P., cuenta con políticas públicas alineadas al marco constitucional en concomitante con los requerimientos y necesidades de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias para el establecimiento de normas, condiciones reglamentos, metodologías crediticias acorde a cada segmento de la población y en condiciones preferenciales, mediante un diálogo permanente en articulación con las instituciones públicas, privadas etc.

Cabe señalar que entre las acciones realizadas para el cumplimiento de dichas políticas, se ha tomado contacto con organizaciones de medios de comunicación comunitarios, a las cuales se les realizó un diagnóstico cualitativo para acceso a productos financieros y no financieros tales como:

1. Programa de Educación Financiera.
2. Acceso al crédito asociativo y de organizaciones comunitarias.
3. Socialización de Productos.”

2. Exención de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias:

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación con el fin de articular las acciones que permitan la exoneración de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios comunitarios, a través de su Dirección de Investigación y Análisis coordinó reuniones con las instituciones encargadas según el siguiente detalle:

Comité de Comercio Exterior (Comex): Organismo que aprueba las políticas públicas en materia de política comercial. La reunión motivada por el Cordicom se realizó el 27 de diciembre del 2017, asistieron por parte del Comex, Jorge Villamarín y por el Cordicom, Carlos Groner, Verónica Angulo y Cristina Proaño. La reunión permitió conocer el proceso para realizar la solicitud de exoneración arancelaria de equipos para el funcionamiento de medios comunitarios. [13]

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE): Institución a cargo del control del comercio exterior. El Consejo de Regulación y Desarrollo, realizó una reunión el día 27 de diciembre del 2017, a la misma que por parte de la SENAE, asistió Rosario Romo y por el Cordicom asistieron Carlos Groner, Verónica Angulo y Cristina Proaño. Producto de la reunión se obtuvo los requisitos

para realizar la consulta arancelaria, que permite solicitar una posterior exoneración de tarifas arancelaria al COMEX. [14]

Con el fin de articular los procesos y difundir la información recabada, el Cordicom mantuvo una reunión con la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador, el 28 de diciembre del 2017, a la cual asistieron por parte de la Corape, Gisella Dávila y Jorge Guachamín, y por parte del Cordicom Carlos Groner, Verónica Angulo y Cristina Proaño. [15]

A continuación, con Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0117-OF, de 10 de abril de 2018 el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación solicitó información a la SENA, sobre avances en acciones afirmativas para medios comunitarios [16]. La respuesta fue enviada con Oficio Nro. SENA-SENAE-2018-0288-OF, de 20 de abril de 2018, suscrito por Mauro Andino, Director General [13], en donde se indica lo siguiente:

"De acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, le corresponde al Comité de Comercio Exterior - COMEX las siguientes atribuciones:

***"(..) c. Crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias;
d. Revisar las tasas no arancelarias, distintas a las aduaneras, vinculadas a los procesos de comercio exterior; (...) q. Diferir, de manera temporal, la aplicación de las tarifas arancelarias generales, o por sectores específicos de la economía, según convenga a la producción nacional o las necesidades económicas del Estado; (...)"***

Sin embargo, las importaciones de equipos para el funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisión comunitarias, relacionado a medios de comunicación, podrán acogerse a la liberación de tributos encuadrándose en el siguiente marco regulatorio:

- *"Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: (..) d) Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público. (..)"*

- *Por Normas de Origen, si estuvieran inmersas en algún acuerdo comercial entre Ecuador y otro país (el valor de la exoneración dependerá de la negociación indicada en el respectivo acuerdo).*

En virtud de lo expuesto, es competencia del Comité de Comercio Exterior establecer las medidas del diferimiento arancelario a las importaciones; y por la designación

correspondiente, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador realiza la implementación y control de lo dispuesto por el organismo rector en materia de política comercial.”

Posteriormente, el Cordicom, organizó una reunión con la Corape, el 5 de junio del 2018 a la que asistieron Jorge Guachamín y Rodrigo Jarrín, por parte de Corape y Verónica Angulo por el Cordicom, con el fin de conocer y revisar la tabla de equipos que se desea solicitar importar con exoneración de aranceles. Producto de la reunión se acordó que la Corape, realizará una solicitud al Cordicom, para que articule una reunión con la Aduana, para revisar la matriz elaborada y solicitar el respectivo informe de clasificación arancelaria. [18]

3. Acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios:

La capacitación en diversas áreas es un eje fundamental para el fortalecimiento de los medios comunitarios. Las instituciones que han trabajado en este tema son las que se detallan a continuación:

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel): La institución encargada de la administración, regulación y control del espectro radioeléctrico, en respuesta al oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0119-OF, de 11 de abril de 2018, con el cual el Cordicom solicitó información sobre las acciones trabajadas a favor de los medios comunitarios [19], comunica mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0157-OF, de 27 de abril del 2018, suscrito por el ingeniero Washington Carrillo, Director Ejecutivo [20], lo siguiente:

“(…) la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, permanentemente desarrolla talleres encaminados a que organizaciones sociales interesadas en obtener una frecuencia que les permita instalar y operar un medio de comunicación social comunitario, a fin de que conozcan la normativa expedida y requisitos base para poder participar en futuros concursos públicos para la adjudicación de frecuencias, así como también ofrece asesoría respecto a los procedimientos y normativa técnica para la instalación y operación de estaciones de radio de radiodifusión sonora o televisión abierta de medios de comunicación social comunitario que actualmente han ganado el concurso público y suscrito el correspondiente Título Habilitante.”

Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación: Como parte del trabajo permanente que realiza para fortalecer las capacidades de los trabajadores de la comunicación mantiene una plataforma de formación virtual permanente, en la cual todos los trabajadores de la comunicación, ya sean de medios públicos, comunitarios o privados, pueden acceder a cursos gratuitos que les permiten el desarrollo de sus competencias.

Por otra parte, a mediados del 2016, el CORDICOM firmó un convenio con la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), con la finalidad de apoyar la profesionalización de las y los trabajadores de la comunicación del Ecuador, así como favorecer la formación, investigación,

transferencia de conocimiento y la promoción de los derechos a la información y comunicación de ambos países.

Producto de este convenio, gracias a las becas otorgadas actualmente 12 trabajadores de la comunicación de medios comunitarios se encuentran cursando sus estudios de tercer nivel en comunicación, 10 de ellos fueron beneficiados con una beca del 80% del costo de sus estudios y 2 de ellas con becas completas.

4. Otras acciones realizadas:

Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop): La institución es responsable del sistema de contratación pública, en respuesta al Oficio Nro. CORDICOM-PCR-2018-0113-OF de 10 de abril de 2018, en donde se solicita información sobre las medidas implementadas a favor de los medios comunitarios [21], mediante Oficio Nro. SERCOP-SDG-2018-0367-Of, de 4 de mayo del 2018, suscrito por Gustavo Alejandro Araujo, Subdirector General [22], indica:

“El art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria (...)”.

Con estos antecedentes me permito indicar que el SERCOP no tiene dentro de sus competencias implementar medidas de política pública para la conformación o consolidación de medios comunitarios. En relación a la contratación pública que es el ámbito que sí le corresponde, mantiene vigente el catálogo de Servicios de Comunicación. Mayor información en el link <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cunas-publicitarias-feria-inclusiva/>

En la base de datos a cargo del SERCOP, en la especie de “Comunicación Social”, se ha encontrado que varias entidades realizaron contrataciones relacionadas con comunicación por otro tipo de procedimientos y no todas se refieren a contrataciones a medios de comunicación comunitarios. En todos los casos la contratación del servicio está a cargo de la Entidad contratante. En el Catálogo Electrónico existe el catálogo de Radiodifusión que está relacionado directamente con contrataciones a los medios de comunicación comunitarios, cuyas cifras 2016 – marzo 2018 son las siguientes:

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

Año de adjudicación	Valor adjudicado
2016	4.217,70
2017*	395.812,80
mar- 18*	220.368,70

**2017 y 2018 datos provisionales*

Fuente: SERCOP – SOCE

Elaborado por: SERCOP-Dirección de Estudios de Contratación Pública”

Secretaría Nacional de Gestión de la Política (SNGP): Es la institución que está a cargo del proyecto Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, por este motivo el Cordicom, artículo una reunión el día 12 de enero del 2018, a la misma que asistió Alicia Hidalgo en representación de la SNGP y Carlos Groner, Verónica Angulo, Cristina Proaño y Diana Balarezo, por el Cordicom. Los acuerdos de esta reunión fueron la entrega de estatutos de las organizaciones sociales, de las nacionalidades que cuentan con un medio comunitario por parte de la SNGP y brindar el soporte técnico en el aplicativo de Registro Público de Medios para que los medios comunitarios de las nacionalidades puedan realizar su registro de manera exitosa en 2018, por parte del Cordicom [23]

Posteriormente, el Cordicom, realizó una consulta a la SNGP sobre las acciones tomadas a favor de los medios comunitarios, con Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0110-OF de 10 de abril del 2018 [24], la respuesta fue remitida mediante Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0594-OF, del 4 de mayo del 2018, suscrito por Patricio Eduardo Barriga, Asesor 2 [25], en el cuál se indica:

“(...) existen dificultades para la sostenibilidad de las operaciones por parte de las comunidades y la SNGP en el 2017, ha tomado decisiones para gestionar, ante las instituciones competentes, acciones de tipo afirmativo que permitan cubrir los seguros y el mantenimiento de servicios básicos, especialmente los que se generan por consumo de energía en los cerros de transmisión.

Por disposición del ministro Miguel Carvajal, se ha emitido dos cartas al ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER: la primera, con el fin de buscar la aplicación de una medida de acción afirmativa [4], para solucionar este problema; y la segunda, para solicitar la reclasificación de las tarifas eléctricas de las radios de las nacionalidades [5], debido a que en el proceso, se identificó que las radios comunitarias están identificadas con tarifas de tipo industrial, comercial y artesanal. Lo que se busca con esta gestión es que las radios de las nacionalidades puedan acceder a tarifas especiales consideradas para organizaciones sin fines de lucro.

Para el año 2018, el Proyecto tiene previsto la repotenciación de las radios de las nacionalidades, el mantenimiento y aseguramiento de los equipos, y la capacitación del personal de las radios, con el fin de mejorar las condiciones de operación y sostenibilidad en el mercado en el que tienen que competir, sin descuidar su objetivo fundamental que es la recuperación de su identidad, su idioma, su cultura, sus saberes ancestrales.”

Referencias

- [1] Constitución de la República del Ecuador. 2008. Ecuador: Asamblea Constituyente, Ley Orgánica de Comunicación. 2013. Ecuador: Asamblea Nacional
- [2] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-001-2017”

- [3] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0047-OF”
- [4] CONAFIPS. Ver. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, “Respuesta al Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF”
- [5] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-005-2018”
- [6] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0118-OF”
- [7] CFN B.P. Ver. Corporación Financiera Nacional B.P, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro. CFN-GG-2018-0234-OF”
- [8] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-006-2018”
- [9] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0046-OF”
- [10] BanEcuador B.P., “CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.”
- [11] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de Información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0115-OF”
- [12] BanEcuador B.P., “CORDICOM. Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro. BANECUADOR-2018-0434-OF”
- [13] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-002-2017”
- [14] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-003-2017”
- [15] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-004-2018”
- [16] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0117-OF”
- [17] SENA E, Ver. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, “Respuesta a solicitud de información sobre medios de comunicación comunitarios Oficio Nro. SENA E-SENA E-2018-0288-OF”
- [18] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-AF-007-2018”
- [19] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0119-OF”



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

- [20] ARCOTEL, Ver. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, “Solicitud de información sobre Medios Comunitarios Oficio Nro.ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0157-OF”
- [21] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0113-OF”
- [22] SERCOP, Ver. Servicio Nacional de Contratación Pública, “Información sobre medios de comunicación comunitarios Oficio-Nro.SERCOP-SDG-2018-0367-OF”
- [23]CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación “Acta de Reunión DIA-2017”
- [24] CORDICOM. Ver. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Oficio Nro.CORDICOM-PRC-2018-0110-OF”
- [25]Secretaría Nacional de Gestión de la Política, “Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Oficio Nro.SNGP-SNGP-2018-0594-OF”

ACTA DE REUNIÓN DIA-AF-001-2017

Año: 2017	Mes: Diciembre	Día: 19	Participantes: <ul style="list-style-type: none">- Martín Ramirez – CONAFIPS- Fredy Pérez – CONAFIPS- Marco Peñaherrera- CONAFIPS- Carlos Groner- CORDICOM- Cristina Proaño – CORDICOM- Verónica Angulo – CORDICOM
Hora Inicial: 16:30	Hora Final: 17:30	Lugar: Sala de Reuniones CONAFIPS	

Objetivo: Establecer acercamiento interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 Acciones Afirmativas.

Específicos:

- Conocer cómo funciona la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS
- Buscar mecanismos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC

Agenda:

- Ley Orgánica de Comunicación
- Visión y Misión del CONAFIPS
- Compromisos Adquiridos

Temas abordados:

El CORDICOM, socializó con los participantes los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, y explicó la importancia de articular esfuerzos entre las diferentes instituciones públicas, con el fin de implementar políticas públicas que fortalezcan y fomenten acciones afirmativas. Las cuales faciliten a los medios comunitarios acceder a créditos preferentes para la conformación de nuevos medios y compra de equipos. En este sentido, el CORDICOM expuso la necesidad de coordinar acciones con la CONAFIPS y brindar mayores facilidades en cuanto al acceso a financiamiento para medios de comunicación comunitarios.

Por otro lado, los delegados de la CONAFIPS, explicaron que la institución no otorga directamente financiamiento o créditos, sino que funcionan como una entidad de segundo piso, es decir trabajan con cooperativas de ahorro y crédito, generando y delineando los mecanismos y herramientas para que tanto asociaciones como organizaciones sociales puedan insertarse dentro del sistema financiero accediendo a préstamos. Para otorgar financiamiento, indicaron que las asociaciones y organizaciones sociales deben estar suscritas en el marco jurídico de la economía popular y solidaria para obtener los beneficios que ofrece la CONAFIPS.

Los representantes de CONAFIPS, indicaron que una de las formas en las que opera la institución, es a través del diseño de proyectos específicos que se ajusten a las necesidades de las organizaciones y asociaciones. Para lo cual, otorgan fondos a las cooperativas de ahorro y créditos interesadas en el proyecto y así puedan financiar y cubrir las necesidades crediticias de las asociaciones dentro del marco de la economía popular y solidaria.

Otra de las formas en las que trabajan y podrían incluirse a los medios de comunicación comunitarios, es asumiendo el rol del garante de las organizaciones para que a través de estas se logre acceder a créditos para la compra y renovación de equipos, por ejemplo.

Como adicional, manifestaron la necesidad de realizar una visita a varios medios de manera que se pueda evaluar la situación jurídica y la capacidad de repago en caso de obtener un crédito, debido a la diversidad y heterogeneidad de las organizaciones sociales que caracteriza los medios de comunicación comunitarios.



Dada a la importancia de que las asociaciones y organizaciones sociales cuenten con capacidad de repago, la CONAFIPS propuso convocar a una nueva reunión con el Instituto de Economía Popular y Solidaria-IEPS, puesto que brindan fortalecimiento y fomentan el desarrollo de capacidades productivas. Desde las competencias del CORDICOM, se sugirió incluir a la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del

ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-001-2017

Fecha de entrega
20-12-2017

Ecuador- CORAPE para una mayor comprensión sobre la situación de los medios de comunicación comunitarios, formas de organización y necesidades reales.

Compromisos	Nombre del responsable
- Mapeo de actores: búsqueda de estatutos de organizaciones y asociaciones que cuentan con medios de comunicación comunitaria, para hacer la evaluación jurídica respectiva y conocer si se encuentran adscritas a la economía popular y solidaria.	CORDICOM, CONAFIPS
- Revisión de documentación de posible acercamiento entre CONAFIPS y CORAPE en 2014.	CONAFIPS
- Ubicación geográfica de medios de comunicación comunitarios.	CORDICOM
- Planificación y coordinación de reunión interinstitucional: IEPS; CORDICOM, CONAFIPS, CORAPE.	CORDICOM, CONAFIPS



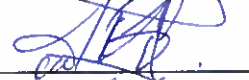
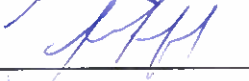
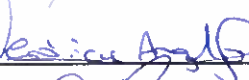

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	

REGISTRO DE REUNIONES

CONSEJO DE REGULACION
Y DESARROLLO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION

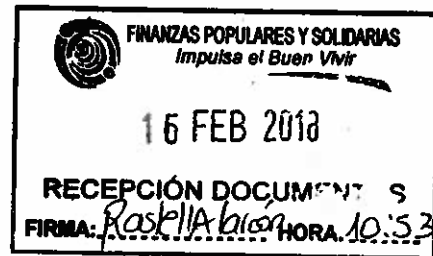
Tema a Tratar:

Fecha:

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Martin Ramirez	CONAFIPS	asesor DG	0990489906	martin.ramirez@finanzas populares.gob.ec	
2	FREDDY PEREZ	COLAGIPS	S.G.	0984136505	freddy.perez@	
3	MARCO FERRAZ HERRERA	"	ING. ARQUITECTO	0992575102	mferrazh@	
4	Andres Goner	CORDICOM	SOC	0918452033	carlos.goner@cordicom	
5	Verónica Angulo	CORDICOM	Comunicación social	098425270	Veronica.angulo@ cordicom.gob.ec	
6	Ma. Cristina Proaño	CORDICOM	SOC.	3938720	cristina.proano@cordicom.gob.ec	
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Revisado:

Hoja: _____



Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2018

Asunto: Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Abad Novillo
Director General
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS
En su Despacho

De mi consideración:

Funcionarios del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación - Cordicom y de la Corporación Nacional de Finanzas Públicas y Solidarias -Conafips, mantuvieron una reunión de trabajo el 19 de diciembre de 2017 en la que se trató el tema referente al Art. 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, que dispone:

“El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios.

La formulación de estas medidas de acción afirmativa en políticas públicas son responsabilidad del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y su implementación estará a cargo de las entidades públicas que tengan competencias específicas en cada caso concreto.

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web.”

Como parte de los compromisos asumidos en la referida reunión de trabajo, el Cordicom ha receptado los Estatutos Orgánicos de 21 organizaciones sociales que actualmente operan medios de comunicación comunitarios, y se encuentra a la espera

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2018

de más envíos por parte de otras organizaciones sociales.

En el CD adjunto encontrará copias de dichos Estatutos; y con este motivo solicito que la institución a su cargo realice el análisis de los mismos y determine el mecanismo más idóneo para impulsar el cumplimiento de las acciones afirmativas relacionadas con la emisión de líneas de crédito preferente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Dr. Danilo Sylva Pazmiño
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



Copia:

Señora Ingeniera
Mercedes Nube Salinas Herrera
Presidente de Directorio
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS



FECHA **03 ABR 2018**
HORA

RECIBIDO POR:

SUMILLA:

Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0236-OFI

Quito, D.M., 02 de abril de 2018

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0047-OF, de fecha 16 de febrero de 2018 por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, solicitando se realice un análisis de los Estatutos Orgánicos de 21 organizaciones sociales para determinar el mecanismo más idóneo para impulsar el cumplimiento de las acciones afirmativas relacionadas con la emisión de líneas de crédito. Al respecto se informa:

El artículo 78 de la Ley Orgánica de Economía Popular Y Solidaria, determina como organizaciones del sistema financiero popular y solidario a "(...) las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro (...)". Así, el artículo 159 de la misma Ley dispone que la misión de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es la de "brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto social."

El literal a) del artículo 7 del Estatuto Social de la Corporación, aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dispone como una de sus principales funciones la de "otorgar servicios financieros y crediticios de segundo piso a las Organizaciones del Sistema Financiero Popular y Solidario del país;"

En tal virtud, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias no es la entidad competente para "la creación de líneas de crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos", por no tener la calidad de entidad financiera de primer piso y la facultad de entregar crédito directamente a organizaciones sociales. Sin embargo, esta Institución mantiene varios productos financieros en condiciones preferenciales para que los actores de la economía popular y solidaria puedan acceder a crédito a través de las organizaciones del sistema financiera popular y solidario,



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0236-OFI

Quito, D.M., 02 de abril de 2018

especialmente del sector cooperativo de ahorro y crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Abad Novillo
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- CONAFIPS-DATH-2018-0131-EXT

Anexos:

- oficio_cordicom-prc-2018-0047-of0879675001518802208.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Ángela María Jaramillo Verdesoto
Director de Productos Financieros

Señora Ingeniera
Mercedes Nube Salinas Herrera
Presidente de Directorio

mp/ál/jb/fp



CORDICOM
COORDINACIÓN TÉCNICA

Fecha: 03 ABR 2018

Recibido Por: Lorena Reyes 11:25

Sumilla: ML

Número de Trámite:

ACTA DE REUNIÓN DIA-AF-005-2018

Año: 2018	Mes: Enero	Día: 04	Participantes: <ul style="list-style-type: none">- Diego Ramos - CFN- Cristina Proaño – CORDICOM- Verónica Angulo – CORDICOM
Hora Inicial: 10:00	Hora Final: 10:40	Lugar: Sala de Reuniones CFN	

Objetivo: Establecer acercamiento interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 Acciones Afirmativas.

Específicos:

- Conocer cómo funciona la Corporación Financiera Nacional
- Buscar mecanismos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC

Agenda:

- Ley Orgánica de Comunicación
- Competencias de la CFN
- Compromisos Adquiridos

Temas abordados:

El CORDICOM, socializó los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, y explicó la importancia de articular esfuerzos entre las diferentes instituciones públicas, con el fin de implementar políticas públicas que fortalezcan y fomenten acciones afirmativas. Las cuales faciliten a los medios comunitarios acceder a créditos para la compra de equipos o creación de nuevos medios de comunicación. En este sentido, el CORDICOM expuso la necesidad de coordinar acciones con la Corporación Financiera Nacional y brindar mayores facilidades en cuanto a la otorgación de créditos preferentes, puesto que debido a su condición de organizaciones y colectivos sin fines de lucro, no han podido acceder a créditos en ninguna entidad financiera.

Por parte de la CFN se explicó que dicha institución funciona con línea de crédito que ha ido mejorando sus condiciones de financiamiento puesto que ahora se financian activos fijos (construcciones, proyectos) hasta 15 años y capital de trabajo (materia prima, sueldo y salarios) hasta 5 años, están en función de un Plan de Negocios que debe tener un flujo de caja determinado. El monto inicial para acceder a un crédito es de USD. 50.000 hasta USD. 25 millones de dólares con un interés desde el 7.5%. El flujo de caja (gastos de operación, ingresos) permite apalancar el retorno del dinero prestado.

Desde el Cordicom se explicó que la realidad de cada medio de comunicación comunitario es distinta, con necesidades diversas. Por lo que los créditos servirán para la compra de equipos tecnológicos, creación de medios de comunicación comunitarios nuevos o en su defecto cubrir el costo por el uso de las frecuencias otorgadas. Bajo esta premisa, el representante de la CFN consideró la importancia de hacer una diferenciación de los medios comunitarios constituidos y que podrían apalancar el retorno del crédito de los medios nuevos, puesto que estos no podrían entrar dentro del paquete de condicionamiento y lineamientos básicos de la CFN, ya que para acceder a créditos se deberá tener una garantía del 125%.

De igual manera, se preguntó sobre la posibilidad de abrir una línea de crédito exclusiva para medios comunitarios a lo que el representante de la CFN respondió que eso deberá escalar otras instancias y jerarquías para poder analizarlo, por la particularidad que tendrían los créditos.



Finalmente, se solicitó apoyo en temas de capacitación para la elaboración de un Plan de Negocios, a lo que el representante de la CFN manifestó toda la apertura para planificar y coordinar actividades durante el mes de febrero. El representante destacó además, que la entidad cuenta con ocho módulos educativos alrededor de temas financieros, sobreendeudamiento, marketing etc. Los módulos son impartidos dependiendo del grupo objetivo, con una duración de 40 minutos cada uno. De la misma manera, se podrá organizar una charla donde se aborden las Condiciones Generales para acceder a un crédito. De ser el caso que se pueda identificar un posible acreedor, el equipo de asesoría ayudará de manera individual a la elaboración del Plan de Negocios, lo que faculta

**ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-005-2018**

Fecha de entrega
04-12-2018

que este sea presentado con la prolijidad y exigencia del caso. Cabe destacar que esto no es una garantía para el acceso a créditos.

Compromisos	Nombre del responsable
- Envío de correo electrónico para pedido y envío de módulos educativos para revisión.	Cordicom-CFN
- Coordinar y planificar calendario de fechas para charlas generales a medios de comunicación comunitarios.	Cordicom-CFN
- Procedimiento para coordinar y planificar reunión de alto nivel para ver la posibilidad de crear una nueva línea de crédito.	CFN

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0118-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señor Magister
Munir Ahmed Massuh Manzur
Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. (...)"*

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web."

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

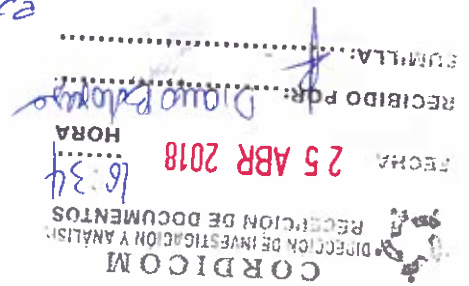


Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACION Y DESARROLLO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION

MH/CGL/ac



Coord. Técnica
Tramitar



Fecha: 25 ABR 2018

Recibido Por: Diana Lepo
Sumilla: H. 15.34
Número de Trámite: 1/92

Oficio Nro. CFN-GG-2018-0234-OF

Guayaquil, 25 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mis consideraciones:

Hago referencia a su atento oficio No. CORDICOM-PRC-2018-0118-OF de fecha 10 de abril de 2018, en el que solicita a mi representada remitir información que detalle las medidas de política pública que se han realizado entorno al artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, el cual determina: "El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario." (...)

Al respecto, me permito informar que la Corporación Financiera Nacional B.P. ha destinado importantes recursos para atender las necesidades de financiamiento del tejido empresarial del país y está empeñada en mejorar y optimizar sus productos con el objeto de brindar soluciones financieras adecuadas a las demandas reales de empresarios y emprendedores, y sobre todo a los nuevos requerimientos que genera la dinamización de la economía ecuatoriana.

Bajo esta línea, institucionalmente han sido rediseñados los productos que forman parte de portafolio institucional; los cuales, adaptados a los nuevos requerimientos, hoy en día otorgan mayores beneficios en cuanto a plazo, periodos de gracia, tasa de interés y requerimiento de garantía, y sobre todo, han sido revisadas las actividades económicas consideradas financiables, de tal forma que se pueda profundizar aún más en el apoyo a los ecuatorianos.

En tal sentido, se invita a cualquier grupo de solicitantes, sin importar su condición o estatus en el territorio nacional, para que accedan a los productos y servicios, financieros y no financieros, que ofrece la Corporación Financiera Nacional B.P.

Oficio Nro. CFN-GG-2018-0234-OF

Guayaquil, 25 de abril de 2018

Actualmente la estructura de los servicios no financieros que brinda CFN B.P. es la siguiente:

- **Asistencia Técnica:** Potencia las destrezas administrativas, comerciales y financieras para clientes externos y público en general.
- **Asesoría al Empresario:** Canaliza las herramientas necesarias para el desarrollo de ideas y proyectos viables a través de asesorías especializadas e individuales (prospección)
- **Programas de Educación Financiera:** Refuerzan conceptos financieros, amplian conocimiento de los usuarios de la banca pública o privada, orientado hacia el uso correcto de la información que minimiza los riesgos en la toma de decisiones financieras.

De forma puntual, la CFN B.P. se ha incorporado en la iniciativa promovida durante los últimos meses por las direcciones de Políticas de Telecomunicaciones y TIC y de Fomento de la Industria y Servicios del Ministerio de Telecomunicaciones con el propósito de obtener financiamiento para el recambio tecnológico que sustituiría el sistema analógico al sistema digital con los operadores de TV, en el cual participaron medios comunitarios en los eventos organizados para el efecto. En tal sentido, se ha identificado el producto Crédito Directo - Activo Fijo como el más apropiado para dichos requerimientos dada sus condiciones preferentes en tasa (desde el 7,5%), plazo (hasta 15 años) y gracia parcial en función de sus flujos proyectados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Referencias:
- CFN-SEG-2018-2689-E

Copia:
Señor Ingeniero
Diego Mauricio Cevallos Perugachi
Gerente de División de Productos y Servicios

Señor Economista
Juan Carlos Parra Fonseca
Subgerente General



CONSEJO DE REGULACION
Y DESARROLLO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION

REGISTRO DE REUNIONES

Tema a Tratar:

Acciones Alternativas

Fecha:

04 enero / 2018

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Diego Ramos	CFR. BP	Subj. Servic No Financ	3933700	dramos@cfri.tcn.ec	
2	Verónica Angulo	codicom	Directora de Investigación y Evaluación	3938720 ext 2251	Veronica.angulo@ codicom.gob.ec	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Revisado:

Hoja : _____

ACTA DE REUNIÓN DIA-AF-006-2018

Año: 2018

Mes: Enero

Día: 22

Participantes:

- Jorge Guachamin-CORAPE
- Cristina Proaño – CORDICOM
- Verónica Angulo – CORDICOM
- Karina Intriago- BanEcuador

Hora Inicial:
10:00

Hora Final:
10:40

Lugar:
Sala de Reuniones CFN

Objetivo: Establecer acercamiento interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 Acciones Afirmativas.

Específicos:

- Conocer cómo funciona BanEcuador
- Buscar mecanismos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC

Agenda:

- Ley Orgánica de Comunicación
- Competencias de BanEcuador
- Compromisos Adquiridos

Temas abordados:

El CORDICOM, socializó los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, y explicó la importancia de articular esfuerzos entre las diferentes instituciones públicas, con el fin de implementar políticas públicas que fortalezcan y fomenten acciones afirmativas. Las cuales faciliten a los medios comunitarios acceder a créditos para la compra de equipos o creación de nuevos medios de comunicación. En este sentido, el CORDICOM expuso la necesidad de coordinar acciones con BanEcuador y brindar mayores facilidades en cuanto a la otorgación de créditos preferentes, puesto que hasta el momento no han podido acceder a créditos en ninguna entidad financiera.

Por parte de BanEcuador explicaron que dicha institución funciona con línea de crédito que ha ido mejorando sus condiciones de financiamiento. Cuentan con líneas de créditos para micropymes, pymes (actividades que están obligadas a llevar contabilidad), asociaciones y organizaciones comunitarias. Se puede acceder a financiamiento desde las 150 remuneraciones básicas unificadas hasta 3 millones de dólares, dependiendo del segmento que solicite el crédito. Para otorgar financiamiento el banco debe identificar el mercado y las condiciones existentes de los solicitantes. Es necesario analizar la realidad de cada cliente y su ubicación geográfica respectiva, puesto que el banco proporciona la asistencia técnica necesaria para solventar las dudas o brindar asesoría.

Cuando se acceden a créditos de hasta 20 mil dólares no precisa garantías, no obstante si el valor sobrepasa dicho monto se necesitan prendas o hipotecas. Las organizaciones y asociaciones, precisan un garante quirografario cuando el financiamiento llega a cien mil dólares. Dicho garante deberá demostrar que puede responder o cubrir la cuota acordada. Los garantes pueden ser miembros de la organización o asociación. Si los créditos son mayores a 50 mil dólares se necesita elaborar un plan o un flujo de caja, a fin de demostrar la capacidad de repago. Para la elaboración del plan o flujo de caja, el banco brinda la asesoría necesaria para cumplir requerimientos y condiciones. Una vez realizado esto, se direccionan los requerimientos hacia las líneas de crédito o productos que ofrece la banca pública. Se pueden hacer créditos para los miembros de la asociación. El banco, quiere dar soluciones, si es que la asociación no califica mantiene un mecanismo de garantía circulante, esto quiere decir que tres personas respaldan el pago o devolución del dinero. Respecto de los plazos de pago son analizados dependiendo de la actividad hasta cinco años al 11% y 15% de interés.

Los créditos son específicamente para las cumplir las actividades que se solicitan, no es posible disponer del dinero para otros fines, puesto que al ser fondos públicos están sujetos a control. Por lo tanto, después de 30 días de otorgado el crédito, el banco hace una verificación del uso de los recursos.

**ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-006-2018**

Fecha de entrega
22-01-2018

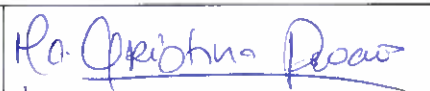

BanEcuador solicitó los estatutos legales de las organizaciones y colectivos sociales para poder analizar la situación de cada uno de ellos; además se precisa que los medios de comunicación comunitaria presenten los requisitos que demanda BanEcuador para poder ver el balance de cada medio de comunicación.

Compromisos

Nombre del responsable

- Envío de estatutos de organizaciones y colectivos sociales e impuesto a la renta para el análisis y validación legal pertinente.

Cordicom

Elaborador por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	



REGISTRO DE REUNIONES

Tema a Tratar: Acciones Preventivas
 Fecha: 22 de mayo 2013

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Karina Intrigo	B.E.	Subgerente Pyme y Asesoría	0983002656	karina.intrigo@banerudori.fia.ec	
2	Jorge Guadalupe	CONARE	Coordinador Monitoreo	0996753418	jorge.guadalupe@conare.org.ec	
3	María Cristina Proana	CORDICOM	Especialista	0997761971	cristina.proana@cordicom.gob.ec	
4	Venirica Angulo	CORDICOM	Directora Investigación y Análisis	018425288	venirica.angulo@cord-com.gob.ec	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

REQUISITOS CREDITOS PARA ASOCIACIONES

DETALLE	Asociaciones	Organizaciones comunitarias
Presentación del RUC de la Organización.	✓	
Certificado de constitución y registro.	✓	✓
Copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, Presidente y secretario.	✓	✓
Copia del Acta constitutiva de la asociación u organización.	✓	✓
Copia del nombramiento del Representante Legal de la asociación u organización.	✓	✓
Copia del acta de la Junta de socios de la asociación u organización, en la cual se aprueba solicitar el crédito, detallar garantías, y autorizar al representante legal para que lo tramite.	✓	✓
Copia de la planilla de cualquier servicio básico - antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.	✓	✓
Copia de la carta de impuesto predial, escritura de inmuebles y/o certificado de gravámenes.	✓	
Copias matricula de vehículo/s	✓	✓
Copias de la declaración Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	✓	
Plan de inversión del proyecto, con flujo de caja proyectado - créditos de 50.000 hasta 100.000	✓	✓
Proyecto de factibilidad con flujo de caja proyectado - Crédito mayores a 100.000	✓	✓
Copia de la escritura, contrato o certificado de arrendamiento, comodato, etc. del lugar de inversión.	✓	
Copia del contrato de compromiso de compra venta del bien adquirir. Proformas o Presupuesto de Obra	✓	
REQUISITOS HIPOTECA		
Avalúo actualizado del bien realizado por un Perito Avaluador calificado por la SB y registrado por BanEcuador B. P.	✓	✓
Original del Título de propiedad (Escrituras) inscrito en el registro de la propiedad del solicitante	✓	✓
Certificados vigentes de gravámenes del Registrador de la Propiedad	✓	✓
Copia del Comprobante de pago del Impuesto Predial del último año	✓	✓
Original de Carta de autorización de constitución de garantía del co-deudor hipotecario en caso de bienes de terceros (Poder Notarizado)	✓	✓

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0046-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2018

Asunto: Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación

Señora
Karina Lorena Intriago Ayala
**Subgerente de Crédito Pyme y Asociativo Encargada
BANECUADOR B.P.**
En su Despacho

De mi consideración:

Funcionarios del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación - Cordicom y de BanEcuador, mantuvieron una reunión de trabajo el 22 de enero de 2018 en la que se trató el tema referente al Art. 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, que dispone:

“El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios.

La formulación de estas medidas de acción afirmativa en políticas públicas son responsabilidad del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y su implementación estará a cargo de las entidades públicas que tengan competencias específicas en cada caso concreto.

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web.”

Como parte de los compromisos asumidos en la referida reunión de trabajo, el Cordicom ha receptado los Estatutos Orgánicos de 21 organizaciones sociales que actualmente operan medios de comunicación comunitarios, y se encuentra a la espera de más envíos por parte de otras organizaciones sociales.

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0046-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2018

En el CD adjunto encontrará copias de dichos Estatutos; y con este motivo solicito que la institución a su cargo realice el análisis de los mismos y determine el mecanismo más idóneo para impulsar el cumplimiento de las acciones afirmativas relacionadas con la emisión de líneas de crédito preferente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,




**Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



Copia:

Señor Abogado
Ricardo Javier Fernandez Salvador Sicles
Gerente de Colocaciones y Captaciones, Encargado
BANECUADOR B.P.

 Banecuador RECEBIDO SECRETARÍA GENERAL
16 FEB 2018
NOMBRE: <i>Cecilia Bay</i>
HORA: <i>10:50 / adjunta a CD.</i>



REQUISITOS CREDITOS PARA ASOCIACIONES

DETALLE	Asociaciones	Organizaciones comunitarias
Presentación del RUC de la Organización.	✓	
Certificado de constitución y registro.	✓	✓
Copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, Presidente y secretario.	✓	✓
Copia del Acta constitutiva de la asociación u organización.	✓	✓
Copia del nombramiento del Representante Legal de la asociación u organización.	✓	✓
Copia del acta de la Junta de socios de la asociación u organización, en la cual se aprueba solicitar el crédito, detallar garantías, y autorizar al representante legal para que lo tramite.	✓	✓
Copia de la planilla de cualquier servicio básico - antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.	✓	✓
Copia de la carta de impuesto predial, escritura de inmuebles y/o certificado de gravámenes.	✓	
Copias matricula de vehículo/s	✓	✓
Copias de la declaración Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	✓	
Plan de inversión del proyecto, con flujo de caja proyectado - créditos de 50.000 hasta 100.000	✓	✓
Proyecto de factibilidad con flujo de caja proyectado - Crédito mayores a 100.000	✓	✓
Copia de la escritura, contrato o certificado de arrendamiento, comodato, etc. del lugar de inversión.	✓	
Copia del contrato de compromiso de compra venta del bien adquirir. Proformas o Presupuesto de Obra	✓	
REQUISITOS HIPOTECA		
Avalúo actualizado del bien realizado por un Perito Avaluador calificado por la SB y registrado por BanEcuador B. P.	✓	✓
Original del Título de propiedad (Escrituras) inscrito en el registro de la propiedad del solicitante	✓	✓
Certificados vigentes de gravámenes del Registrador de la Propiedad	✓	✓
Copia del Comprobante de pago del Impuesto Predial del último año	✓	✓
Original de Carta de autorización de constitución de garantía del co-deudor hipotecario en caso de bienes de terceros (Poder Notarizado)	✓	✓

Coord Técnica
conocimiento



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

BanEcuador
te hace **CRECER**

Oficio Nro. BANECUADOR-GCC-2018-0123-OF

Quito, D.M., 01 de marzo de 2018

Asunto: CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
Cumplimiento de Acciones Afirmativas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro. XORDICOM-PRC-2018-0046-OF de fecha 16 de febrero del 2018, remitido por usted en calidad de Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, en el cual se informa que como parte de los compromisos asumidos en la reunión de trabajo mantenida el 22 de enero del presente año, la Cordicom ha receptado los Estatutos Orgánicos de 22 Organizaciones sociales que actualmente operan medios de comunicación comunitarios por lo que remiten las copias de dichos estatutos a fin de que se realice el análisis de los mismos y se determine el mecanismo más idóneo para impulsar el cumplimiento de las acciones afirmativas relacionadas con la emisión de líneas de crédito preferentes.

Ante lo expuesto, me permito informar que se está canalizando con las áreas involucradas a fin de que se proceda a efectuar el análisis cualitativo de las mismas y determinar si cumplen con los requisitos necesarios establecidos en la normativa que rige a la Institución para la concesión de las operaciones de crédito solicitada, una vez efectuado el análisis respectivo se informará el estado de cada organización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ricardo Javier Fernandez Salvador Sicles
GERENTE DE COLOCACIONES Y CAPTACIONES, ENCARGADO

Referencias:
- BANECUADOR-SECG-2018-0645-EXT

Anexos:
- 2018-06450584432001518797043_cordicom.pdf

Copia:
Señora
Karina Lorena Intriago Ayala
Subgerente de Crédito Pyme y Asociativo Encargada

ep/ki



CORDICOM
COORDINACION TÉCNICA

Fecha: 02 MAR 2018

Recibido Por: Diana Iapo
Sumilla: H 10:57

Número de Trámite:

Av. Rio Amazonas,
Plataforma Gubernamental
de Gestión Financiera
Telf (593) 02 294-6500
Quito - Ecuador

CORDICOM
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
16:18
HORA
03 MAR 2018
FECHA
RECIBIDO POR: [Firma]
SUMILLA:



CONSEJO DE REGULACION
Y DESARROLLO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0115-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señora
Karina Lorena Intriago Ayala
Subgerente de Crédito Pyme y Asociativo
BANECUADOR B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. (...)"*

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web".

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Danilo Sylva Puzmaño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

MP:CG:llhac





CONSEJO DE REGULACION
Y DESARROLLO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0115-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señora
Karina Lorena Intriago Ayala
Subgerente de Crédito Pyme y Asociativo
BANECUADOR B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. (...)"*

El Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web".

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

MPCC/llac



Coord. Técnica
Tramitar



Fecha: 17 MAY 2018
Recibido Por: Diono Lapo
Sumilla: H.S. 01
Número de Trámite:

Oficio Nro. BANEQUADOR-2018-0434-OF
Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

Asunto: CORDICOM. Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios.

Señor Abogado
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0115-OF, remitido por el Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, solicita que en función del el Art 86 de la Ley Orgánica de Comunicación en el cual determina que: "El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias (...), tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos (...) acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios (...)". Se remita información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia".

Me permito manifestar lo siguiente:

BanEcuador B.P. es una entidad financiera pública que tiene como Misión *brindar productos y servicios financieros innovadores, eficaces y sostenibles social y financieramente, aportando en la inclusión y mejora de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores urbanos y rurales, fortaleciendo la asociatividad*, para cumplir con dicha Misión, el accionar de la Institución involucra mecanismos de participación y de diálogo con los ciudadanos, con procesos de observación ciudadana que permitan identificar la prioridad en la demanda de los productos y servicios financieros desde los territorios. Además, con el fin de contribuir al desarrollo de las unidades productivas, asociaciones y organizaciones comunitarias, el Banco fomenta mecanismos de inserción en cadenas productivas e implementa procesos de articulación interinstitucional.

La Política de Gestión Social de BanEcuador B.P., se enmarca en:

- "Promover la inclusión y el acceso a servicios financieros de personas, que tradicionalmente han estado excluidas de los mismos o que han tenido dificultad para acceder a ellos;
- "Promover la articulación de la política del Banco a otras políticas públicas, directamente concernidas al desarrollo de los segmentos y subsegmentos de atención del Banco;
- "Impulsar procesos permanentes de relación, Banco-ciudadanos, que fortalezcan la implementación de las políticas institucionales, con procesos participativos y con énfasis en la asociatividad.

Es así que BanEcuador B.P. ofrece productos de créditos destinados al financiamiento de actividades económicas y productivas de personas naturales y jurídicas, en condiciones que están acorde a las necesidades de los segmentos que atiende la Institución. Mediante estrategias de inclusión financiera, busca fomentar servicios para las "Organizaciones de Economía Popular y Solidaria", entre los productos que el Banco pone a disposición de estas organizaciones están los créditos para:

Emprendimiento: Financiamiento a actividades económicas de personas naturales, dirigidas a la

CORDICOM
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 18 MAY 2018
HORA 9:57
RECIBIDO POR:
SUMILLA:



Oficio Nro. BANECUADOR-2018-0434-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

implementación de nuevas unidades productivas individuales o familiares, las características principales son:

- Monto: hasta USD 50.000
- Plazo: Hasta 60 meses plazo
- Garantías: Hipotecaria, prendaria, certificados de inversión y/o garantías personales.

Crédito para Unidades Productivas Asociativas: "Asociaciones no financieras de la economía popular y solidaria, legalmente constituidas y registradas en la SEPS, el MAGAP u otra. Pueden estar situadas en el sector rural y/o en el urbano y dedicarse a actividades de producción, comerciales o de servicios", las características principales del producto son:

- Monto: hasta USD 3.000.000
- Plazo: Hasta quince (15) años
- Gracia: Hasta tres (3) años
- Garantías: Garantía personal hasta los USD 100.000, Hipotecaria, prendaria certificados de depósitos, entre otras.

Por lo expuesto, BanEcuador B.P., cuenta con políticas públicas alineadas al marco constitucional en concomitante con los requerimientos y necesidades de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias para el establecimiento de normas, condiciones reglamentos, metodologías crediticias acorde a cada segmento de la población y en condiciones preferenciales, mediante un diálogo permanente en articulación con las instituciones públicas, privadas, etc.

Cabe señalar que entre las acciones realizadas para el cumplimiento de dichas políticas, se ha tomado contacto con organizaciones de medios de comunicación comunitarios, a las cuales se les realizó un diagnóstico cualitativo para acceso a productos financieros y no financieros tales como:

1. Programa de Educación Financiera.
2. Acceso al crédito asociativo y de organizaciones comunitarias.
3. Socialización de Productos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Santiago Campos Portilla
GERENTE GENERAL

Referencias:

- BANECUADOR-SECG-2018-1155-EXT

Copia:

Señora
Sandra Marieta Echeverría Carranco
Técnico

Señor Economista
Pablo Fabian Hurtado Tandazo
Subgerente General de Negocios, Encargado



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

BanEcuador
te hace CRECER

Oficio Nro. BANECUADOR-2018-0434-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

Señor Ingeniero
Byron Alexander Paredes Pazos
Gerente de Colocaciones y Captaciones, Encargado

ki/bp/ph

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Teléfono(s) 023938720

Documento No. : CORDICOM-SG-2018-0197-E
Fecha : 2018-05-16 11:27:21 GMT -05
Recibido por : Stalin Daniel Hidalgo Moreira
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1714514740"

Av. Río Amazonas,
Plataforma Gubernamental
de Gestión Financiera
Telf.: (593) 02 294-6500
Quito - Ecuador

ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-002-2017

Año: 2017	Mes: Diciembre	Día: 27	Participantes: <ul style="list-style-type: none">- Jorge Villamarín- COMEX- Carlos Groner- CORDICOM- Cristina Proaño – CORDICOM- Verónica Angulo – CORDICOM
Hora Inicial: 10:00	Hora Final: 10:40	Lugar: Sala de Reuniones COMEX	

Objetivo: Establecer acercamiento interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 Acciones Afirmativas.

Específicos:

- Conocer cómo funciona el Comité de Comercio Exterior-COMEX
- Buscar mecanismos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC

Agenda:

- Ley Orgánica de Comunicación
- Competencias del COMEX
- Compromisos Adquiridos

Temas abordados:

El Cordicom, socializó con los participantes los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, y explicó la importancia de articular esfuerzos entre las diferentes instituciones públicas, con el fin de implementar políticas públicas que fortalezcan y fomenten acciones afirmativas, las cuales faciliten a los medios comunitarios el acceso a beneficios tales como exenciones de impuestos para la compra de equipos. Bajo esta premisa, el Cordicom expuso la necesidad de coordinar acciones conjuntas con el Comité de Comercio Exterior-COMEX con la finalidad de brindar mayores facilidades en cuanto a las exoneraciones de tarifas arancelarias.

Por su parte, el delegado del COMEX explicó que el Comité está conformado por un cuerpo colegiado integrado por 9 representantes de diferentes instituciones públicas como el Ministerio de Comercio Exterior, Ministerios de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación. Por lo tanto las decisiones alrededor de las tarifas arancelarias son analizadas caso por caso y se toman en conjunto. Asimismo indicó que en lo referente a exención de impuestos se debe trabajar directamente con el Servicio de Rentas Internas-SRI.

Se mencionó además, que es necesario acudir con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador-SENAE para que a través del "Pronunciamiento de Clasificación Arancelaria", se pueda hacer una catalogación de los equipos que se desean importar. Para realizar la clasificación se deberá entregar un documento en donde se coloque toda la información correspondiente a los productos que solicita que sean liberados de aranceles tal y como lo estipula el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. Posteriormente, el COMEX realizará el análisis de acuerdo a un Informe Vinculante del "Pronunciamiento de Clasificación Arancelaria" emitido por la Aduana del Ecuador.

Por otro lado se explicó que otro de los documentos necesarios para el análisis de factibilidad de exoneración arancelaria, es el Certificado de Producción Nacional emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad-MIPRO, que permitirá conocer si los equipos que se desean importar son o no producidos en el Ecuador.

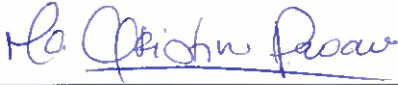

El delegado del COMEX manifestó finalmente que todo el proceso toma tiempo considerable, puesto que son varias las instituciones involucradas que deberán emitir un pronunciamiento previo a la exoneración de tarifas arancelarias.

Indicó que el Cordicom, sería la entidad encargada de entregar un documento de beneficiarios que les permita a los medios de comunicación comunitarios el acceso a exención de tarifas arancelarias, una vez que se cuente con el pronunciamiento a favor del COMEX.

ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-002-2017

Fecha de entrega
29-12-2017

Compromisos	Nombre del responsable
- Solicitar en la Aduana los requisitos para solicitar el "Pronunciamiento de Clasificación Arancelaria"	CORDICOM
- Realizar la solicitud de exoneración de aranceles adjuntando el informe vinculante del pronunciamiento de la clasificación arancelaria emitido por la Aduana.	CORDICOM

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	





REGISTRO DE REUNIONES

Tema a Tratar:

Acciones Alternativas

Fecha:

27/12/2017

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	María Cristina Proaño	CORDICOM	Especialista	-	coco.proaño@gmail.com	
2	Verónica Araylo	CORDICOM	Directora(s)	3138720	veronica.araylo@cordicom.gob.ec	
3	George Villanueva	COMEX	Asesor		george.villanueva@comex.gob.ec	
4	Andrés Groner	CORDICOM	COORDINADOR	-	-	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Revisado:

Hoja : _____

ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-003-2017

Año: 2017	Mes: Diciembre	Día: 27	Participantes: - Rosario Romo- SENAE - Carlos Groner- CORDICOM - Cristina Proaño – CORDICOM - Verónica Angulo – CORDICOM
Hora Inicial: 11:00	Hora Final: 11:30	Lugar: Plataforma Financiera	

Objetivo: Establecer acercamiento interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 Acciones Afirmativas.

Específicos:

- Solicitar los requisitos para sacar el pronunciamiento de clasificación arancelaria
- Buscar mecanismos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC

Agenda:

- Requisitos para solicitar pronunciamiento de clasificación arancelaria.
- Funcionamiento de la Aduana

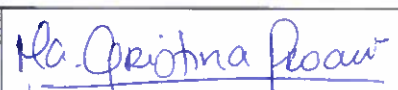
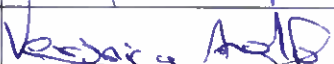
Temas abordados:

El Cordicom solicitó a la SENAE los requisitos necesarios para pedir un pronunciamiento de clasificación arancelaria, previo a la solicitud de exoneración de aranceles a equipos tecnológicos para el funcionamiento de medios de comunicación comunitarios.

La funcionaria de dicha institución advirtió sobre la necesidad contratar los servicios de un agente aduanero para recibir apoyo en lo que respecta al proceso de clasificación arancelaria. Indicó que los agentes aduaneros, legalmente calificados por la aduana, brindan una garantía para que se pueda realizar la clasificación de productos de manera correcta. Se puede encontrar una la página web en la que se encuentra un listado de agentes aduaneros calificados.

Explica además que la tasa mínima que cobran los agentes aduaneros está establecida por resolución y es un salario mínimo unificado, por importación. Asimismo manifestó, que los agentes son los fedatarios ante la aduana y la Ley para que todos los procesos salgan correctamente. El agente aduanero, es quien se encarga de realizar la clasificación y catalogación de los productos según las partidas establecidas por la aduana y esto debe realizarse artículo por artículo.

El Cordicom, resaltó la importancia de la coordinación interinstitucional a fin de que puedan lograrse acciones que permitan apoyar e impulsar la sostenibilidad de los medios comunitarios a través de la importación de equipos. Para dicho cometido, es indispensable la planificación y coordinación de una reunión entre medios de comunicación comunitarios, Cordicom y la Aduana, para brindar la asesoría técnica necesaria en temas relacionados a tarifas arancelarias, productos, proceso de importación etc. La funcionaria mencionó que para obtener dicha asesoría es necesario enviar un requerimiento de manera formal dirigido al Director General de la Aduana Econ. Mauro Andino.

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

La consulta debe ser dirigida al Director General de Aduana, Leon Mauro Andino, e ingresada por medio del área de Secretaría General del Distrito Aduanero más cercano.

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Art. 89.- Consulta de clasificación arancelaria.- Cualquier persona podrá solicitar por escrito a la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador o su delegado, la absolución de consultas de clasificación arancelaria de las mercancías objeto de comercio internacional.

La consulta de clasificación arancelaria deberá formularse independientemente por cada mercancía o producto objeto de consulta.

Art. 90.- Contenido de la Consulta.- La consulta de clasificación arancelaria deberá contener:

- a) La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
- b) El nombre y apellido del compareciente, el derecho por el que lo hace, el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso;
- c) La indicación de su domicilio permanente, el que será considerado para efectos de notificación;
- d) Peticion o pretension concreta que se formule;
- e) Descripción clara y precisa de la naturaleza de la mercancía:
 - i) Marca y modelo de la mercancía, ✓
 - ii) Nombre del fabricante, ✓
 - iii) Elementos constitutivos o composición química, de acuerdo a la naturaleza de la mercancía, *SI A.*
 - iv) Forma de presentación, uso y cualquier dato técnico adicional que permita la identificación de la mercancía objeto de consulta, *lock*
- f) Opinión personal del consultante sobre la clasificación arancelaria del producto objeto de consulta, indicando las razones técnicas que justifican la aplicación de la clasificación arancelaria sugerida, y ✓
- g) La firma del compareciente, representante legal o procurador.

Art. 91.- Requisitos de la Consulta.- Adicionalmente, se deberá adjuntar a la solicitud de consulta de clasificación arancelaria, los siguientes documentos:

- a) Copia del Registro Único del Contribuyente del solicitante;
- b) Fichas técnicas, manual de instrucciones, catálogos, ficha de seguridad, certificado de análisis, y/o demás documentación técnica del fabricante que señale la composición, uso y parámetros físicos o químicos información indispensable para la clasificación arancelaria dependiendo de la naturaleza de la mercancía en cuestión;
- c) Para el caso de la unidad funcional, se deberá adjuntar plano debidamente detallado, donde consten los aparatos y equipos que conforman la unidad funcional y las diferentes etapas del proceso de producción en las cuales intervienen, y;
- d) Fotografía(s) a color y/o muestra de la mercancía objeto de la consulta, la misma deberá corresponder en forma y presentación a la cual se pretende importar y/o exportar.

Los documentos señalados en el literal c) y d) del presente artículo deberán constar con el respectivo nombre y firma de responsabilidad.

Si la documentación técnica señalada en el párrafo precedente, se presenta en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la traducción correspondiente. De considerarlo pertinente en razón del nivel técnico de la descripción del producto o por la complejidad del idioma, la Autoridad Aduanera podrá solicitar que la firma del intérprete responsable de la traducción se encuentre autenticada por un notario o por un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional vigente.

Art. 92.- Incumplimiento de los Requisitos.- En caso de evidenciarse que la consulta presentada incumple con los requisitos para su presentación o carece de los documentos de respaldo determinados en el presente Reglamento, la Directora o el Director General, o su delegado, otorgará al solicitante, un plazo de quince días hábiles para que complete los requisitos faltantes.

En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud de consulta de clasificación arancelaria se entenderá como no presentada, ordenándose su archivo.

Art. 93.- Absolución de la Consulta.- Las consultas aceptadas al trámite, deberán ser absueltas dentro del término de veinte días de formuladas. El dictamen de la consulta es de aplicación general y obligatoria, tanto para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador como para el consultante y servirá para clasificar la mercancía materia de la consulta, importada o exportada a partir de la fecha de notificación del dictamen al consultante. La absolución de la consulta deberá ser publicada en el Registro Oficial y en la Página Web de la Institución, y servirá de referencia para otros trámites de importación o exportación de mercancías de iguales características. El criterio publicado será válido mientras no se modifique la nomenclatura determinada en la consulta.

ACTA DE REUNIÓN DIA-AF-004-2018

Año: 2017	Mes: Diciembre	Día: 28	Participantes: <ul style="list-style-type: none">- Gisella Dávila CORAPE- Jorge Guachamín-CORAPE- Andrés Groner- Cordicom- Verónica Angulo-Cordicom- Cristina Proaño- Cordicom
Hora Inicial: 11:00	Hora Final: 13:00	Lugar: Cordicom	

Objetivo: Explicar los avances y el apoyo interinstitucional obtenido para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC.

Agenda:

- Proceso de cumplimiento de acciones afirmativas para medios de comunicación comunitarios.

Temas abordados:

Durante la reunión mantenida con representantes de CORAPE se expusieron las diferentes actividades que ha venido coordinando y organizando el Cordicom con diferentes instituciones financieras y comerciales para el cumplimiento del artículo 86 de la LOC. En primer lugar fue comentada la visita a la Corporación Nacional de Finanzas Públicas y Solidarias- Conafips; fueron explicados los temas abordados durante dicho encuentro y se mencionó el compromiso adquirido con dicha institución para la elaboración de un mapeo de actores con los estatutos de cada organización o colectivo del que sean parte los medios de comunicación comunitarios. Ante esto, CORAPE manifestó que harán una recopilación de los estatutos de las organizaciones que lo conforman, para poder realizar un mapeo de actores y verificar quienes integran y son parte de la economía popular y solidaria. Para el cumplimiento de lo mencionado, el Cordicom entregó la base de datos donde consta un listado de los medios de comunicación comunitarios actualmente existentes, a fin de que se puedan realizar acercamientos con medios que no forman parte de dicha organización y se pueda acceder a sus estatutos.

Posteriormente, fueron mencionados los temas abordados durante la reunión mantenida con el Comité de Comercio Exterior- COMEX. Fue explicado el funcionamiento de dicha institución además de destacada la necesidad de elaborar, mediante el uso del formato correspondiente al Dictamen de Clasificación Arancelaria, un listado de los productos tecnológicos que serán importados y liberados de aranceles toda vez que se llegue al cumplimiento del artículo 86 de la LOC. Ante esto, los representantes de CORAPE mencionaron que ellos elaborarán el listado haciendo uso de la oferta de productos que tienen los proveedores con los que trabajan.

También se comentó sobre la reunión mantenida con representantes de la Aduana del Ecuador. Se informó sobre la importancia y obligatoriedad de contratar los servicios de un agente aduanero para realizar la catalogación y clasificación de los productos que serán liberados de aranceles. La tasa mínima que cobran los agentes aduaneros está establecida por resolución y es un salario mínimo unificado. Los agentes son los fedatarios ante la aduana y la Ley para que todos los procesos salgan correctamente.

De igual manera se mencionó la posibilidad de planificar una reunión con los medios de comunicación comunitarios para informarles sobre las primeras acciones y actividades que el Cordicom se encuentra ejecutando para cumplir con las acciones afirmativas estipuladas en la Ley.

Se informó a CORAPE que se espera en el corto plazo agendar reuniones con representantes de BanEcuador, Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Corporación Financiera Nacional (CFN) a fin de seguir buscando el apoyo interinstitucional necesario para lograr el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en el artículo 86 de la LOC.



**ACTA DE REUNIÓN
DIA-AF-004-2018**

Fecha de entrega
28-12-2017

Compromisos

Nombre del responsable

- | | |
|---|--------|
| - Envío de estatutos de organizaciones para realizar mapeo de actores. Tiempo de envío dos semanas. | CORAPE |
| - Listado de productos que serán liberados de aranceles. Tiempo de entrega tres semanas | CORAPE |
| - Contactar a medios de comunicación comunitarios que no forman parte de CORAPE para el envío de estatutos. | CORAPE |

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	



Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0117-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señor Magister
Mauro Andino Alarcón
Director General
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. ()"*

El Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web".

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MP/CG:lh/ac





Coord. Técnica:
Favor tramitar

Fecha: 02 MAY 2018

Recibido Por: Diana Lopez

Sumilla: H 11:51

Número de Trámite:

Oficio Nro. SENA E-SENA E-2018-0288-OF

Guayaquil, 20 de abril de 2018

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS

Señor Abogado
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

En atención al *Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0117-OF*, en el cual el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, solicita remitir información respecto a las medidas de políticas públicas que haya establecido el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la exoneración de impuestos en la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisión comunitarias, me permito en indicar lo que sigue.

De acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, le corresponde al Comité de Comercio Exterior - COMEX las siguientes atribuciones:

- "(...) c. Crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias;*
- d. Revisar las tasas no arancelarias, distintas a las aduaneras, vinculadas a los procesos de comercio exterior; (...) q. Diferir, de manera temporal, la aplicación de las tarifas arancelarias generales, o por sectores específicos de la economía, según convenga a la producción nacional o las necesidades económicas del Estado; (...)"*

Sin embargo, las importaciones de equipos para el funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisión comunitarias, relacionado a medios de comunicación, podrán acogerse a la liberación de tributos encuadrándose en el siguiente marco regulatorio:

- "Art. 125.- Exenciones.- Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: (...) d) Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector*

CORDICOM
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 9:26
 HORA
03 MAY 2018
 FECHA
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 SUMILLA:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-SENAE-2018-0288-OF

Guayaquil, 20 de abril de 2018

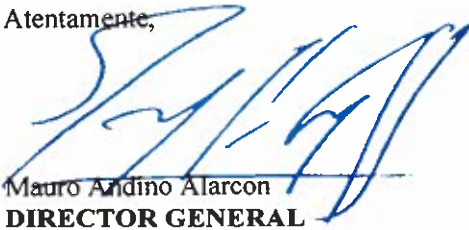
público. (...)”.

- Por Normas de Origen, si estuvieran inmersas en algún acuerdo comercial entre Ecuador y otro país (el valor de la exoneración dependerá de la negociación indicada en el respectivo acuerdo).

En virtud de lo expuesto, es competencia del Comité de Comercio Exterior establecer las medidas del diferimiento arancelario a las importaciones; y por la designación correspondiente, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador realiza la implementación y control de lo dispuesto por el organismo rector en materia de política comercial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mauro Andino Alarcon
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SENAE-DSGQ-2018-3434-E

Anexos:

- 34340724130001523479903.pdf

mc/mfge

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Teléfono(s): 023938720

Documento No. : CORD/COM-SG-2018-0178-E

Fecha : 2018-04-27 10:31:32 GMT -05

Recibido por : Stalin Daniel Hidalgo Moreira

Para verificar el estado de su documento ingrese a

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: "1304688490"

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “ LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

ACTA DE REUNIÓN DIA-AF-007-2018

Año: 2018	Mes: junio	Día: 05	Participantes: - Jorge Guachamín - Corape - Rodrigo Jarrín - CORAPE - Verónica Angulo – CORDICOM
Hora Inicial: 10:00	Hora Final: 10:58	Lugar: Coordinación Técnica	

Objetivo:

- Revisar la tabla de equipos según los requerimientos de la Aduana, para solicitar clasificación arancelaria

Agenda:

- Revisión los requisitos de la Aduana para solicitar exoneración arancelaria
 - Conocer los equipos requeridos por los medios comunitarios para solicitar exoneración arancelaria
- Tabla de equipos desarrollada por Corape para la solicitud de clasificación arancelaria previo a la solicitud de exoneración arancelaria.

Se revisó el listado de requisitos que tiene la Aduana, para hacer el dictamen de clasificación arancelaria. Por parte de la técnica del Cordicom se explicó que el solicitante debe ser la Corape, ya que el Cordicom es el articulador del proceso y cada institución del Estado debe dar las acciones afirmativas según le corresponda.

Se indicaron los equipos que los medios comunitarios necesitan importar para poder realizar sus labores, el técnico de Corape, explica para qué sirve cada uno. Por otra parte indica que desarrollaron una matriz con cada uno de los equipos en donde constan todos los requisitos solicitados por la Aduana. Se revisa la misma y se constata que se encuentra:

- La marca y modelo de la mercancía
- El nombre del fabricante
- Un link en el que se presenta el detalle de cada equipo y,
- La opinión del consultante sobre la clasificación arancelaria del producto.



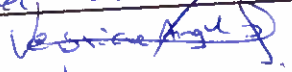
Los técnicos del Cordicom, explican que el siguiente paso sería solicitar una reunión con la Aduana, para que revise el documento antes de entregarlo de manera oficial, para que no exista devolución del mismo y asegurar un dictamen de clasificación arancelaria que se entregará al Comex.

Los técnicos de Corape indican que sería importante trabajar también lo que se refiere a la exoneración del IVA con el SRI. Los técnicos del Cordicom indican que si se tiene planificado solicitar reuniones con el SRI y que los documentos de especificación de equipos también van a servir para realizar la solicitud de exoneración de impuestos.

Compromiso	Nombre del responsable	Fecha límite
- Solicitar una reunión con la Aduana y el Cordicom para la revisión de la matriz de equipos para clasificación arancelaria.	CORAPE	08/06/2018
- Solicitar una reunión interinstitucional con la Aduana, a partir del oficio de CORAPE.	CORDICOM	08/06/2018
- Realizar la solicitud de clasificación arancelaria con todos los requisitos y documentos adjuntos según solicita la Aduana	CORAPE	08/06/2018

REGISTRO DE REUNIONES

Tema a Tratar: _____
 Fecha: _____

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Rodrigo Jarrin	CORAPE	TÉCNICO	0999520233	rodrigo_jarrin@hotmail.com	
2	Jorge Guadalupe	WORPR	SE.	0992553977	jorge.guadalupe@comc.or.cr	
3	Vendicua Angulo	Cordicom	Especialista de investigación	0984252281	vendicua.angulo@cordicom.gob.ec	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0119-OF

Quito, D.M., 11 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señor Ingeniero
Washington Carrillo G.
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitario. (...)"*

El Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web"

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0157-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

requisitos base para poder participar en futuros concursos públicos para la adjudicación de frecuencias, así como también ofrece asesoría respecto a los procedimientos y normativa técnica para la instalación y operación de estaciones de radio de radiodifusión sonora o televisión abierta de medios de comunicación social comunitario que actualmente han ganado el concurso público y suscrito el correspondiente Título Habilitante.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Ing. Washington Carrillo G.
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- ARCOTEL-DEDA-2018-007032-E

dg/JG/GC



FECHA 02 MAY 2018 15:20
HORA

RECIBIDO POR: Diana Valenzuela

SUMILLA: 

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Teléfono(s): 023938720

Documento No. : CORDICOM-SG-2018-0180-E
Fecha : 2018-05-02 12:02:48 GMT -05
Recibido por : Stalin Daniel Hidalgo Moreira
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1700554452"



CORDICOM
COORDINACIÓN TÉCNICA

Coord. Técnica:
Tramitar



Fecha: **02 MAY 2018**
 Recibido Por: *Diana Lago*
 Sumilla: *El 13:09*
 Número de Trámite:

Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0157-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios Comunitarios

Señor Abogado
 Danilo Sylva Pazmiño
Presidente
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. CORDICOM-PRC-2018-0119-OF de 11 de abril de 2018, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2018-007032-E el 12 de abril de 2018, mediante el cual se solicitó: *"...información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia..."*; me permito comunicar lo siguiente:

La Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 86, establece:

"Art. 86.- Acción afirmativa.- El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios.

La formulación de estas medidas de acción afirmativa en políticas públicas son responsabilidad del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y su implementación estará a cargo de las entidades públicas que tengan competencias específicas en cada caso concreto.

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web." (Énfasis fuera de texto original)

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, no es competencia de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL la emisión de políticas públicas para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios, sin embargo se han venido realizando las siguientes acciones afirmativas:

CORDICOM
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
 REGULACIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: **03 MAY 2018**
 HORA: *9:26*
 RECIBIDO POR: *Diana Lago*
 SUMILLA:

Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0157-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

- Dentro de las bases del concurso público de frecuencias se consideró un puntaje adicional para medios de comunicación de carácter comunitario de conformidad al artículo 98 del “Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico” aprobado con Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016 por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
- Es importante señalar que hasta el 18 de abril de 2018, la ARCOTEL ha suscrito un total de 32 títulos habilitantes, a través de los cuales se han concesionado 41 frecuencias para medios de comunicación social comunitarios.
- Mediante Resolución No. ARCOTEL2017-0654 de 07 de julio de 2017, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL resolvió:

“... Artículo 3. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento para otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones, aquellos concesionarios de frecuencias o canales de radiodifusión sonora o televisión abierta que hayan sido descalificados o que por cualquier motivo no continúen en el concurso público y no exista otro concursante ni se haya otorgado título habilitante a otra persona para la misma frecuencia o canal, podrán seguir operando y transmitiendo programación regular cumpliendo con sus obligaciones técnicas, económicas, legales, reglamentarias y contractuales, hasta que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL resuelva lo correspondiente luego de un nuevo concurso público para la adjudicación de frecuencias para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o de televisión de señal abierta...”. (Énfasis fuera de texto original)

- Como se puede evidenciar, mediante la Resolución No. ARCOTEL-2017-0654, entre otros, se beneficia a los concesionarios de frecuencias o canales de radiodifusión sonora o televisión abierta de medios de comunicación social comunitarios, que fueron descalificados y no exista otro concursante ni se haya otorgado título habilitante a otra persona para la misma frecuencia o canal, ya que de cumplir con las condiciones establecidas en la citada Resolución, podrán seguir operando y transmitiendo programación regular cumpliendo con sus obligaciones técnicas, económicas, legales, reglamentarias y contractuales, hasta que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL resuelva lo correspondiente.
- Adicionalmente, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, permanentemente desarrolla talleres encaminados a que organizaciones sociales interesadas en obtener una frecuencia que les permita instalar y operar un medio de comunicación social comunitario, a fin de que conozcan la normativa expedida y

Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0113-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación Comunitarios

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. (...)"*

El Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web"

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MPC/GH/dac



Coord. Técnica
conocimiento

CORDICOM
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA **14 MAY 2018** 8:31
HORA
RECIBIDO POR: *Diana Beltrán*
SUMILLA:



Fecha: **11 MAY 2018**
Recibido Por: *Diana Iapo*
Sumilla: *HL 12:00*
Número de Trámite:

Oficio Nro. SERCOP-SDG-2018-0367-OF
Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Asunto: Información sobre medios de comunicación comunitarios

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. CODICOM-PRC-2018-0113-OF, en el que se indica que el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elabora un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios, por lo que solicita remitir información que detalle las medidas de política pública que desde la institución se han realizado sobre esta materia; al respecto le indico:

El art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria (...)".

Con estos antecedentes me permito indicar que el SERCOP no tiene dentro de sus competencias implementar medidas de política pública para la conformación o consolidación de medios comunitarios. En relación a la contratación pública que es el ámbito que se si le corresponde, mantiene vigente el catálogo de Servicios de Comunicación. Mayor información en el link <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cunas-publicitarias-feria-inclusiva/>

En la base de datos a cargo del SERCOP, en la especie de "Comunicación Social", se ha encontrado que varias entidades realizaron contrataciones relacionadas con comunicación por otro tipo de procedimientos y no todas se refieren a contrataciones a medios de comunicación comunitarios. En todos los casos la contratación del servicio está a cargo de la Entidad contratante. En el Catálogo Electrónico existe el catálogo de Radiodifusión que está relacionado directamente con contrataciones a los medios de comunicación comunitarios, cuyas cifras 2016 - marzo 2018 son las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Teléfono(s): 023939720

Documento No. : **CORDICOM-SG-2018-0194-E**
Fecha : **2018-05-10 18:16:13 GMT -05**
Recibido por : **Stalin Daniel Hidalgo Moreira**
Para verificar el estado de su documento ingrese a <https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1709208997"

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DESPACHO PRESIDENCIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA **14 MAY 2018** 10:28
HORA
RECIBIDO POR: *Rocio*
SUMILLA: *peby*



06-28 y El Telégrafo
Correo Postal: EC170506
Teléfono: 593-2 244 0050
Quito - Ecuador



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SDG-2018-0367-OF

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

Año adjudicación	Valor adjudicado
2016	4.217,70
2017*	395.812,80
mar-18*	220.368,70

*2017 y 2018 datos provisionales

Fuente: SERCOP – SOCE.

Elaborado por: SERCOP - Dirección de Estudios de Contratación Pública

Presto a atender cualquier inquietud o requerimiento adicional, me suscribo de Usted con atenta cordialidad, no sin antes reiterar mis altos sentimientos de consideración estima conocidos por su autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha
SUBDIRECTOR GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2018-3546-EXT

Copia:
Señor Abogado
Armando Mauricio Ibarra Robalino
Director de Gestión Documental y Archivo

ma/ta



CORDICOM
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE INGRESO:

FECHA **10 MAY 2018** HORA **14:00**

ANEXOS:

RECIBIDO POR: *Madr. Stancero*

SUMILLA: *A*

**ACTA DE REUNIÓN
DIA-2017**

Fecha de entrega
12-01-2018

Año: 2018	Mes: Enero	Día: 12	Participantes: - Andrés Groner - CT - Verónica Angulo – DIA - Cristina Proaño-DIA - Diana Balarezo- DIA - Alicia Hidalgo SNGP
Hora Inicial: 17:00	Hora Final: 17:30	Lugar: Coordinación Técnica	

Objetivo:

- Dialogar sobre las medidas a desarrollarse respecto a la situación de los medios de comunicación comunitarios entre la Secretaría Nacional de Gestión de la Política-SNGP y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación – Cordicom.

Específicos:

- Conocer las principales actividades ejecutadas por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política – SNGP respecto a los medios de comunicación comunitarios, especialmente los de pueblos y nacionalidades.
- Revisar los avances de las acciones afirmativas llevadas a cabo por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, en pro de los medios de comunicación comunitarios.

Agenda:

- Presentación de las principales necesidades y limitaciones de los medios de comunicación comunitarios por parte de la SNGP.
- Presentación por parte del Cordicom del avance de las acciones afirmativas
- Compromisos adquiridos

Temas abordados:

El Cordicom, socializó con los presentes, los avances de las acciones afirmativas y manifestó la importancia de contar con el apoyo de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política-SNGP, para el cumplimiento de lo demandado por la Ley Orgánica de Comunicación en el artículo 86, así como, destacó la importancia de contar con información referente a los estatus de los medios de comunicación comunitarios, con la finalidad de llevar a cabo convenios, que demandan de dichos documentos.

La representante de la SNGP, informó sobre las necesidades que inciden negativamente en el desarrollo de la actividad comunicacional de los medios comunitarios, destacando entre estos, el pago de servicios básicos, particularmente de electricidad. Indicó además, la importancia que cobran los medios de comunicación comunitarios de pueblos y nacionalidades, y la necesidad de reconocer las diferencias de cada uno de estos. Ello, como aspecto fundamental a la hora del diseño de las acciones afirmativas. El Cordicom, este sentido, manifestó que las acciones afirmativas que están en proceso de desarrollo, tienen como objetivo beneficiar a todos los medios de comunicación comunitarios.

La representante de la SNGP, expuso que hay medios de comunicación comunitarios que quieren obtener el certificado de registro para que puedan pautar con el Estado. Frente a ello, el Cordicom, indicó que se dará prioridad a los medios de comunicación comunitarios que deseen actualizar su información en el aplicativo de registro público de medios RPM, para que puedan obtener el certificado y así pautar con instituciones estatales, hasta el 28 de febrero 2018, en donde se cierra el aplicativo por mantenimiento.

El Cordicom, además, informó a la SNGP que los medios de comunicación comunitarios que busquen consignar su información, deberán presentar una solicitud de prórroga, por encontrarse por fuera del tiempo de registro que estipula el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación en el artículo 37.

Compromisos

- La SNGP entregará la información referente a los estatus de los medios de comunicación comunitarios.


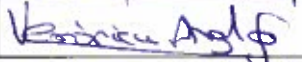
Nombre del responsable

SNGP

**ACTA DE REUNIÓN
DIA-2017**

Fecha de entrega
12-01-2018

- Se brindará soporte en el aplicativo del Registro Público de Medios a los medios de comunicación comunitarios que quieran actualizar su información. Cordicom

Elaborado por:	María Cristina Proaño Especialista en Investigación y Desarrollo Estadístico	
Aprobado por	Verónica Angulo Directora de Investigación y Análisis (S)	

REGISTRO DE REUNIONES

Tema a Tratar:

--

Fecha:

--

N°	NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Alicia Hcdelfo	SNCP- Redes	Gerente	0990513137	wuaranka@yahoo.com	<i>Alicia Hcdelfo</i>
2	Ventura Angulo	Cordicom	Director(a)	3938320	ventura.angulo@cordicom.gob.ec	<i>Ventura Angulo</i>
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Revisado:

Hoja : _____



Oficio Nro. CORDICOM-PRC-2018-0110-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación

Sociólogo
Miguel Carvajal Aguirre
Secretario Nacional de Gestión de la Política
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación- Cordicom.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación determina que: *“El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios como un mecanismo para promover la pluralidad, diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad; tales como: crédito preferente para la conformación de medios comunitarios y la compra de equipos; exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisión comunitarias; acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa, y técnica de los medios comunitario. ()”*

El Consejo de Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación elaborará un informe anual acerca de las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios; informe que será obligatoriamente publicado en su página web”.

Por lo expuesto, comedidamente, le solicito disponer a quien corresponda, remitir información que detalle las medidas de política pública que, desde la institución a su cargo, se han realizado sobre esta materia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Danilo Sylva Pazmiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



MP/CG/lh/ac



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



CORDICOM
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Nº DE INGRESO:

FECHA 07 MAY 2018 HORA 11:52

ANEXOS:
RECIBIDO POR: *Nadia Solorzano*

SUMILLA:

Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0594-OF

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

*Atus Técnica =
En convenio y krote
computada*

Asunto: Solicitud de información sobre Medios de Comunicación.



CORDICOM
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA 08 MAY 2018 HORA 17:40

RECIBIDO POR: *Diana Balaz*

SUMILLA:

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
Presidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y
Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN
En su Despacho

CORDICOM
COORDINACIÓN TÉCNICA



Fecha: 06 MAY 2018

Recibido Por: *Diana Lopez H. S. Y. M.*

Sumilla:

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. CORDICOM-PRC-2018-0110-OF,

El proyecto *Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales* impulsado por la secretaría Nacional de Gestión de la Política inició en el 2010 con el fin de desconcentrar el monopolio existente en los medios privados de comunicación, democratizar el espectro radioeléctrico, garantizar el derecho a la información y comunicación intercultural, afianzar el Estado plurinacional y mejorar las relaciones entre los pueblos y nacionalidades con el Estado.

La Secretaría Nacional de Gestión de la Política[1], en cumplimiento del mandato constitucional, firmó convenios con el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y secretaría Nacional de Telecomunicaciones[2], instituciones responsables, en ese entonces, de la adjudicación de 14 frecuencias para el servicio de comunicación comunitaria de pueblos y nacionalidades.

Con este acuerdo, la secretaría de la Política se comprometió a socializar en los territorios y acompañar a las nacionalidades en el proceso de adjudicación de las frecuencias.

Se entregan 14 radios a 13 de las nacionalidades reconocidas en el Ecuador[3]. En el proceso de los concursos se queda fuera la nacionalidad Secoya y dos frecuencias son entregadas a los Kichwas de Loreto y Arajuno.

En las parrillas de programación y en el seguimiento o acompañamiento que se realiza con cada una de las nacionalidades que aspiran a tener una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, se hace hincapié para que los contenidos sean producidos y difundidos prioritariamente en su propia lengua y códigos.

La Secretaría de Gestión de la Política conforma un comodato con las nacionalidades beneficiarias del proyecto, con el objeto de garantizar el uso de los radios que a éstos deben darles las nacionalidades representadas por los representantes legales de las radios; sin

Documento No. CORDICOM-SG-2018-0183-F

Fecha: 2018-05-07 15:31:33 GMT -05

Recibido por: *Diana Balaz*

Para verificar el estado de su documento ingrese:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: "1709491839"

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DESPACHO PRESIDENCIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



FECHA 07 MAY 2018 HORA 16:40

RECIBIDO POR: *Diana Balaz*

SUMILLA:



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228-8367



Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0594-OF

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

embargo, existen dificultades para la sostenibilidad de las operaciones por parte de las comunidades y la SNGP en el 2017, ha tomado decisiones para gestionar, ante las instituciones competentes, acciones de tipo afirmativo que permitan cubrir los seguros y el mantenimiento de servicios básicos, especialmente los que se generan por consumo de energía en los cerros de transmisión.

Por disposición del ministro Miguel Carvajal, se han emitido dos cartas al ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER: la primera, con el fin buscar la aplicación de una medida de acción afirmativa[4], para solucionar este problema; y la segunda, para solicitar la reclasificación de las tarifas eléctricas de las radios de las nacionalidades[5], debido a que en el proceso, se identificó que las radios comunitarias están identificadas con tarifas de tipo industrial, comercial y artesanal. Lo que se busca con esta gestión es que las radios de las nacionalidades puedan acceder a tarifas especiales consideradas para organizaciones sin fines de lucro.

Para el año 2018, el Proyecto tiene previsto la repotenciación de las radios de las nacionalidades, el mantenimiento y aseguramiento de los equipos, y la capacitación del personal de las radios, con el fin de mejorar las condiciones de operación y sostenibilidad en el mercado en el que tienen que competir, sin descuidar su objetivo fundamental que es la recuperación de su identidad, su idioma, su cultura, sus saberes ancestrales.

Otro tipo de medidas de acción afirmativa corresponden a las instituciones que tengan capacidad de formulación de política pública, en el ámbito de su competencia.

[1]El proyecto nace en el Ministerio Coordinador de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el 2012 se transfiere a la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, para luego fusionarse por absorción en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, el 17 de mayo del 2013.

[2] En la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, de 18 de febrero de 2015, se suprimen estas entidades y sus derechos y obligaciones pasan a Arcotel.

[3]Andwa, Achuar, Awá, Cofán, Chachi, Epera, Sapara, Siona, Shiwiar, Tsáchila, Waorani, Shuar, Kichwas de Loreto, Kichwas de Arajuno.

[4] Oficio Nro. SNGP-SNGP-2017-1607-OF, de 27 de diciembre de 2017.

[5]Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0435-OF, de 23 de marzo de 2018.





SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0594-OF

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcdo. Patricio Eduardo Barriga Jaramillo
ASESOR 2

Referencias:

- SNGP-SNGP-2018-1517-EXT

Anexos:

- ccf12042018_00002.pdf

Copia:

Miguel Carvajal Aguirre
Secretario Nacional de Gestión de la Política



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

* Documento generado por OASIS

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228 -8367

3/3